

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LOS ESTATUTOS DEL O.A. CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL.

Artículo 7º.- Sustituir en el art. 7 de sus estatutos la expresión: "Seis concejales elegidos por el Pleno de la Corporación" por la de: "Un concejal titular y otro suplente miembros de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Corporación".

Dado que en el OA Ciudad Deportiva está obsoleta la mención al resto de los vocales miembros se propone también actualizarla a la realidad actual. Los estatutos recogen lo siguiente:

- Un representante de las Federaciones Deportivas.
- Dos representantes de los Clubs Deportivos.
- Un Director de Centro docente.
- Un representante del Consejo Superior de Deportes.
- El Delegado Comarcal de Deportes.
- Un Médico de la localidad.

Se sustituiría por los miembros que en la práctica son nombrados, incorporando también la posibilidad de suplentes:

- Un representante titular y un suplente de los Clubs deportivos colectivos de Alcalá de Henares, a propuesta de los mismos.
- Un representante titular y un suplente de los Clubs deportivos individuales de Alcalá de Henares, a propuesta de los mismos.
- Un representante titular y un suplente de las Asociaciones de Vecinos de Alcalá de Henares, a propuesta de las mismas.
- Un representante titular y un suplente de las Asociaciones de Madres y Padres de Alcalá de Henares, a propuesta de las mismas.